

ALCALDÍA

DEPARTAMENTO::SECRETARÍA-DNM/ASG  
EXPEDIENTE: Moción UPyD Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones



**DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)**

**C E R T I F I C O :**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión ordinaria celebrada el 27 de agosto, adoptó por mayoría absoluta el acuerdo que a continuación se transcribe literal e íntegramente:

**«6/ N.º 93/2015.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA PARA CREAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno la moción presentada por D. LUIS MANUEL POLANCO ZURRÓN, Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia y fechada el 21 de agosto de 2015, que a continuación se transcribe literalmente:

**« EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La Ley Reguladora de Régimen Local 7/1985, de 2 abril en el artículo 20.1.d) contempla la creación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, es un órgano que se ha de encargar de defender los derechos de los vecinos ante la administración municipal y comprobar las quejas recibidas y las deficiencias observadas en el funcionamiento de la administración local.*

*De esta manera y según el artículo 132 LRBRL la citada Ley "Defensa de los derechos de los vecinos", contemplando en el mencionado artículo los siguientes puntos:*

*1. Para la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración municipal, el Pleno creará una Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones, cuyo funcionamiento se regulará en normas de carácter orgánico.*

ALCALDÍA

DEPARTAMENTO.: SECRETARÍA- DNM / ASG  
EXPEDIENTE: Moción UPyD Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

2. *La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones estará formada por representantes de todos los grupos que integren el Pleno de forma proporcional al número de miembros que tengan en el mismo.*

3. *La citada Comisión podrá supervisar la actividad de la Administración municipal, y deberá dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración municipal. No obstante, también podrá realizar informes extraordinarios cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen.*

4. *Para el desarrollo de sus funciones, todos los órganos de Gobierno y de la Administración Municipal están obligados a colaborar con la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.*

*Lo que se propone con esta moción es la creación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones y en consecuencia desarrollar una parte de la Ley Reguladora de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril con la intención de defender los derechos de los vecinos de Mejorada del Campo ante la administración municipal y la mejora de la misma.*

*Solo conociendo donde están los problemas y haciendo un seguimiento de estos se puede actuar eficazmente y para eso la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones puede ayudar a conseguir este objetivo.*

*Esta Comisión servirá para comprobar las quejas recibidas y las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales. Estamos convencidos que para mejorar nuestra administración y que sea más eficiente y sobre todo más útil para el ciudadano es necesario supervisar la actividad de la administración municipal, de conformidad con lo establecido en la legislación básica estatal.*

*Este contacto directo en todo el proceso servirá para detectar las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales siendo este un motivo más para crear esta Comisión, mediante un acuerdo plenario.*

*El Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia (UPyD) de Mejorada del Campo por las razones expuestas, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes.*

#### ACUERDOS

*PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno en el plazo de seis meses a elaborar y someter a la aprobación a pleno un reglamento que regule la organización y funcionamiento de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.*

ALCALDÍA

DEPARTAMENTO::SECRETARÍA-DNM/ASG  
EXPEDIENTE: Moción UPyD Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

*SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno a someter a pleno la constitución de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Mejorada del Campo en el pleno ordinario siguiente a la publicación oficial del reglamento que regule su organización y funcionamiento.*

*TERCERO.- Que esta moción se dé traslado a la Web Municipal y al Facebook del ayuntamiento además del voto de los grupos municipales sobre la misma».*

Y para que así conste, y de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, expido y rubrico en todas sus páginas este certificado en Mejorada del Campo el 2 de septiembre de 2015, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

EL SECRETARIO GENERAL

P.S., EL VICESECRETARIO

(Art. 2 g) R.D. 1732/1994, de 29 de julio)

EL ALCALDE

P.S., LA ALCALDESA ACCIDENTAL

(Art. 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril)

  
Carlos Belmonte Gracia

  
Encarnación Martín Álvarez



